Gobierno de Chile

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Departamento Normas Aduaneras

OFICIO CIRCULAR Nº 00159

MAT.: Complementa instrucciones del Oficio Circular Nº156, de 2025, respecto de contingencia informática del ISP.

ANT.: Oficio Circular N°156 de 08.08.2025, de la Directora Nacional de Aduanas.

Valparaíso, 12 AGO. 2025

DE: DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS

A: DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANAS

Como es de su conocimiento, mediante el Oficio Circular citado en el antecedente, este Servicio informó que el Instituto de Salud Pública (ISP) ha ido superando gradualmente la contingencia que afectaba sus sistemas informáticos, la cual incidía en la emisión y consulta de los Certificados de Destinación Aduanera (CDA) y en la normalización de la mensajería entre dicho organismo y el Servicio Nacional de Aduanas.

En este contexto, el 28 de julio se reanudó en el sistema GICONA el proceso de importación y exportación, restableciendo el ingreso y envío de información a Aduanas mediante mensajería electrónica, así como la generación automática de los CDA tramitados. También se restableció la emisión automática del mensaje electrónico en formato XML, transmitido a través de mecanismos de interoperabilidad, lo que permite su visualización y validación en el sistema eros.aduana.cl. Con ello, se asegura la continuidad operativa y el avance de los procesos electrónicos entre ambas instituciones.

En este sentido, si bien la mensajería se encuentra operativa y el sistema GICONA emite los CDA asociados a productos que requieren registro sanitario (productos farmacéuticos, productos cosméticos, dispositivos médicos, plaguicidas/sanitizantes/desinfectantes) y los CDA asociados a dispositivos médicos que no requieren de registro sanitario obligatorio, el ISP ha informado que sus sistemas presentan algunas diferencias en los flujos de ambos procesos.

Para el caso de dispositivos médicos que no requieren de registro sanitario obligatorio, se detectó que existen dificultades para la visualización de los CDA asociados a este tipo de dispositivos, sin embargo, se están generando y enviando los respectivos mensajes electrónicos por lo que pueden ser vinculados a las respectivas declaraciones de ingreso (DIN).

Para corregir esta dificultad en la visualización de los CDA asociados a dispositivos médicos que no requieren de registro sanitario obligatorio, el ISP informa que se está implementado una actualización en el sistema GICONA para generar la visualización de estos CDA que presentan el inconveniente y disponer la visualización de todos los CDA independiente del tipo de producto que ampare el trámite, sin firma electrónica avanzada, la cual estará implementada en los próximos días.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DIRECTORA NACIONAL

Sotomayor Nº60
Valparaíso
+56 322134782
www.aduana.cl

En consecuencia, de acuerdo con lo planteado anteriormente, las medidas de contingencia informadas a través del Oficio Circular N°156, de 2025, solo serán aplicables respecto de dispositivos médicos que no requieren de registro sanitario obligatorio, hasta que el ISP confirme los ajustes al sistema GICONA que permitan la visualización de los CDA asociados a este tipo de mercancías.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Directora Nacional
GOBIERNO DE CHILE

Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
DIRECTORA NACIONAL

BPS/RAA

C.C:
- Subdirección de Fiscalización
- ANAGENA
- Cámara Aduanera

23775